



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref.:3000-3910-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Comisión de Articulación de Políticas de Memoria, Verdad y Justicia en el Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires, creada por Resolución SC 504/24, tiene entre sus objetivos promover acciones orientadas al fortalecimiento de la memoria institucional democrática y a la difusión de los principios de Memoria, Verdad y Justicia.

Que, en ese marco, se ha previsto la realización de visitas guiadas al Museo Sitio de Memoria ESMA, ubicado en la Avenida del Libertador N° 8151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 9, 16, 23 y 30 de octubre de 2026, a las 10:00 horas.

Que dichas actividades constituyen una valiosa instancia de formación y reflexión en torno a la memoria histórica reciente, los derechos humanos y los valores democráticos que inspiran el funcionamiento de las instituciones republicanas.

Que corresponde adoptar las medidas conducentes para facilitar la participación de magistrados/as, funcionarios/as y agentes del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires en las referidas actividades, sin afectar la adecuada prestación del servicio de justicia.

Que, en atención a la relevancia institucional de la propuesta formulada, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Resolución SC 504/24,

RESUELVE

Artículo 1°: Invitar a magistrados/as, funcionarios/as y agentes del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires a participar de las visitas guiadas al Museo Sitio de Memoria ESMA, sito en Avenida del Libertador N° 8151 de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, que se llevarán a cabo los días 9, 16, 23 y 30 de octubre de 2026, a las 10:00 horas.

Artículo 2º: Encomendar al Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia la difusión de las actividades referidas en el artículo precedente y la organización del proceso de inscripción correspondiente para cada una de las jornadas programadas.

Artículo 3º: Establecer que la participación en las actividades mencionadas se encontrará sujeta a la disponibilidad de cupos para cada una de las fechas previstas.

Artículo 4º: Disponer que la participación en las actividades referidas de magistrados/as, funcionarios/as y agentes del Poder Judicial -Jurisdicción Administración de Justicia-, no será computada a los fines de la asistencia, siempre que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo siguiente.

Artículo 5º: Establecer que quienes concurren a las referidas actividades deberán comunicarlo previamente al titular del organismo o dependencia donde presten servicios, a fin de que este arbitre las medidas necesarias para asegurar la adecuada prestación del servicio de justicia.

Artículo 6º: Regístrese en la ciudad de La Plata y comuníquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 21/08/2026 19:57:11 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 24/08/2026 08:54:57 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



224900291003060243

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el
24/08/2026 08:57:54 hs. bajo el número RP-989-2026 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.